



PROGRAMA PROVINCIAL DE
EMPRENDIMIENTO
MENTORIZADO 2026

Impulsamos ideas. Mentorizamos futuro. Transformamos **Granada**.

1. Resumen Ejecutivo

El **Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026**, impulsado por la Diputación de Granada y gestionado por AJE Granada en el marco del expediente **2026/CTM_01/000475**, constituye una iniciativa estratégica orientada a la **promoción del emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico sostenible en la provincia de Granada**.

Su finalidad principal es **identificar, seleccionar, formar y acompañar proyectos emprendedores con potencial de crecimiento**, facilitando su consolidación como iniciativas empresariales viables, competitivas y generadoras de impacto en el territorio.

El programa se desarrollará durante el periodo comprendido entre **mayo y noviembre de 2026**, articulándose como un itinerario integral de apoyo al emprendimiento que combina formación, mentoría especializada y conexión con el ecosistema empresarial e institucional.

Está dirigido a **personas emprendedoras de cualquier edad, tanto a título individual como en equipo, que cuenten con un proyecto empresarial a desarrollar en la provincia de Granada**, con independencia de su fase de madurez, priorizando aquellas iniciativas con capacidad de generación de impacto local, innovación y escalabilidad.

1.1. Estructura del programa

El programa se configura en torno a un modelo de intervención progresivo que acompaña al proyecto desde su definición hasta su validación, estructurado en las siguientes fases:

- **Captación y selección competitiva de proyectos**

A través de una convocatoria abierta a nivel provincial, se identificarán las iniciativas con mayor potencial mediante un proceso de evaluación técnica basado en criterios como innovación, viabilidad, impacto territorial, escalabilidad y capacidad del equipo promotor.

- **Formación grupal especializada**

Los proyectos seleccionados participarán en un itinerario formativo estructurado, orientado al desarrollo de competencias clave en áreas como modelo de negocio, estrategia comercial, planificación financiera y adopción tecnológica.

- **Mentorización personalizada**

Las iniciativas con mayor proyección accederán a un programa de mentoría individualizada, mediante el cual contarán con el acompañamiento de profesionales expertos que les guiarán en la toma de decisiones estratégicas, validación de su modelo de negocio y acceso a oportunidades de crecimiento.

- **Presentación final**

El programa culminará con un evento de presentación pública en el que los proyectos expondrán su evolución, favoreciendo su visibilidad y oportunidades de desarrollo.

1.2. Alineación estratégica

El Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 se encuentra plenamente alineado con las líneas estratégicas de la Diputación de Granada en materia de desarrollo económico y cohesión territorial, contribuyendo de forma directa a:

- **Impulsar el desarrollo económico provincial**, fomentando la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales.
- **Promover la innovación y la competitividad**, apoyando proyectos con alto valor añadido y potencial transformador.
- **Fortalecer el ecosistema emprendedor**, generando sinergias entre emprendedores, empresas, instituciones y agentes clave del territorio.
- **Favorecer la transferencia de conocimiento y la digitalización**, incorporando herramientas, metodologías y capacidades que permitan a los proyectos adaptarse a los retos actuales del mercado.
- **Contribuir a la fijación de talento en la provincia**, especialmente en entornos rurales, evitando la fuga de capital humano y promoviendo oportunidades de desarrollo profesional en el territorio.

1.3. Impacto esperado

A través de este programa se espera:

- Incrementar el número de iniciativas emprendedoras viables en la provincia
- Mejorar la capacitación empresarial de los participantes
- Generar oportunidades de empleo y actividad económica

- Reforzar la conexión entre el tejido emprendedor y los recursos públicos disponibles

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Regular la participación en el Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026, destinado a apoyar iniciativas empresariales mediante formación, mentoría y acompañamiento.

2. Participantes y Requisitos de Elegibilidad

Podrán participar en el Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 todas aquellas iniciativas emprendedoras que cumplan los requisitos establecidos en el presente apartado, con independencia de su fase de desarrollo, siempre que presenten un proyecto empresarial viable a desarrollar en la provincia de Granada.

2.1. Tipología de participantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- **Personas físicas de cualquier edad**, a título individual.
- **Personas jurídicas**, legalmente constituidas.
- **Equipos promotores**, aun cuando no se encuentren formalmente constituidos como entidad jurídica en el momento de la solicitud.

En el caso de equipos promotores, deberá designarse una persona representante que actuará como **interlocutor/a único/a a efectos administrativos y de comunicación con la organización del programa**. No obstante, dicha designación no limitará la participación del resto de miembros del equipo, quienes podrán intervenir en las distintas fases del programa y beneficiarse plenamente de las actuaciones formativas, mentorías y demás recursos ofrecidos en el marco del mismo.

2.2. Requisitos generales

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Residencia en la provincia de Granada:**

Todos los miembros del equipo promotor deberán ser residentes en la provincia durante el desarrollo del programa.

- **Vinculación territorial del proyecto:**

El proyecto empresarial deberá desarrollarse en la provincia de Granada.

- **Proyecto empresarial definido:**

Se deberá disponer de una idea de negocio estructurada, con un mínimo grado de desarrollo que permita su evaluación en términos de viabilidad, innovación e impacto.

- **Cumplimiento normativo:**

No encontrarse incurso en ninguna causa de prohibición para recibir ayudas públicas, conforme a la normativa vigente.

- **Veracidad de la información:**

La presentación de la candidatura implicará la responsabilidad sobre la veracidad de todos los datos aportados.

2.3. Condiciones de participación

La participación en el programa implicará la aceptación expresa de las siguientes condiciones:

- **Compromiso de participación activa:**

Los participantes seleccionados deberán implicarse de manera activa en todas las fases del programa, incluyendo sesiones formativas, mentorías, eventos y actividades complementarias.

- **Asistencia obligatoria:**

Será requisito imprescindible la asistencia a las sesiones consideradas obligatorias por la organización:

- Primera formación grupal
- Presentaciones (pitch)
- Evento final

**Las formaciones grupales segunda, tercera y cuarta se efectuarán con carácter mixto, presencial u online, debiendo asistir obligatoriamente de forma presencial a una de las mismas.*

**Las mentorías individuales asignadas podrán efectuarse con carácter presencial u online según se acuerde entre el mentor y participante.*

- **Disponibilidad temporal:**

Los participantes deberán garantizar la disponibilidad necesaria para el correcto aprovechamiento del programa durante todo su periodo de ejecución.

- **Seguimiento del programa:**

Los proyectos deberán someterse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos por la organización.

- **Participación en acciones de difusión:**

Los participantes se comprometen a colaborar en acciones de comunicación, visibilidad y promoción del programa.

3. Documentación exigible.

Las personas solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, la documentación que se detalla a continuación. La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos, o su presentación incompleta, podría dar lugar a la exclusión de la candidatura.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada, firmada cuando proceda, y conforme a los formatos habilitados por la organización del programa.

3.1. Formulario de inscripción normalizado

Las candidaturas deberán formalizarse mediante la cumplimentación del **formulario oficial de inscripción**, que será facilitado por la organización.

Este formulario incluirá, al menos, la siguiente información:

- **Datos personales de cada promotor/a:**
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIE
 - Domicilio completo
 - Fecha de nacimiento
- **Datos de contacto:**
 - Dirección de correo electrónico
 - Número de teléfono

En el caso de equipos promotores, se deberán incluir los datos de todos los miembros, así como la identificación de la persona representante designada.

3.2. Memoria descriptiva del proyecto

Se deberá adjuntar una **memoria explicativa del proyecto empresarial** que permita evaluar adecuadamente la iniciativa.

La memoria deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- **Modelo de negocio**

Descripción de la actividad, propuesta de generación de ingresos, clientes objetivo y posicionamiento en el mercado.

- **Viabilidad económica**

Análisis preliminar de costes, fuentes de ingresos, necesidades de financiación y sostenibilidad del proyecto.

- **Propuesta de valor**

Identificación del problema o necesidad que se pretende resolver, así como los elementos diferenciadores del proyecto frente a otras soluciones existentes.

Se valorará especialmente la claridad, coherencia y grado de desarrollo de la información aportada.

3.3. Currículum del equipo promotor

Se deberá aportar un **currículum abreviado de cada uno de los miembros del equipo**, en el que se refleje su formación, experiencia profesional y competencias relevantes para el desarrollo del proyecto.

Alternativamente, podrá sustituirse por el **enlace al perfil profesional en LinkedIn**, siempre que este se encuentre debidamente actualizado.

3.4. Declaración responsable

Se deberá incluir una **declaración responsable firmada por las personas participantes del proyecto**, en la que se haga constar:

- El **compromiso de participación activa** en el programa en caso de resultar seleccionado/a.
- La **veracidad de la información aportada** en la candidatura.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

La falsedad o inexactitud en los datos declarados podrá ser motivo de exclusión en cualquier fase del proceso.

3.5. Consentimiento en materia de protección de datos

Las personas solicitantes deberán aportar el correspondiente **consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales**, de conformidad con lo establecido en:

- El Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)
- La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Dicho consentimiento será necesario para la correcta gestión, seguimiento y ejecución del programa.

3.6. Autorización de uso de imagen y cesión de derechos

Las candidaturas deberán incluir una **autorización expresa para el uso de imagen, voz y materiales gráficos**, en el marco de las acciones de comunicación, difusión y promoción del programa.

Esta autorización permitirá a la organización:

- Captar y utilizar imágenes, vídeos o audios durante el desarrollo del programa
- Difundir contenidos en medios digitales, redes sociales, web institucional y materiales promocionales

La cesión se realizará con carácter gratuito y exclusivamente para fines relacionados con el programa.

4. Comité de evaluación.

El proceso de valoración, selección y seguimiento de las candidaturas presentadas al Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 será supervisado por un **Comité de Evaluación de carácter mixto**, constituido específicamente para garantizar la objetividad, imparcialidad y calidad técnica del proceso.

4.1. Composición

El Comité de Evaluación estará integrado por:

- **Dos (2) representantes designados por AJE Granada**, en calidad de entidad gestora del programa.
- **Dos (2) representantes designados por la Diputación de Granada**, como entidad impulsora del mismo.

Adicionalmente, y en función de las necesidades del proceso, el Comité podrá contar con la participación puntual de **personas expertas externas**, con voz, pero sin voto, para asesoramiento técnico en ámbitos específicos.

Todos los miembros del Comité actuarán bajo principios de **independencia, objetividad y confidencialidad**, debiendo abstenerse en aquellos casos en los que pudiera existir conflicto de interés.

4.2 Funciones

Corresponden al Comité de Evaluación las siguientes funciones:

- **Evaluación técnica de candidaturas**

Análisis y valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

- **Preselección de proyectos**

Determinación de las iniciativas que acceden a la fase de presentación (pitch), en base a la puntuación obtenida.

- **Evaluación de presentaciones (pitch)**

Valoración presencial o virtual de los proyectos preseleccionados, atendiendo a la calidad de la exposición, solidez del modelo de negocio y capacidad del equipo promotor.

- **Selección final de proyectos participantes**

Resolución definitiva del proceso de selección, determinando las iniciativas que accederán al programa de mentorización.

- **Levantamiento de actas**

Formalización documental de los acuerdos adoptados en cada fase del proceso (preselección y selección final), garantizando la trazabilidad y transparencia del procedimiento.

- **Resolución de incidencias**

Interpretación de las bases y resolución de cualquier cuestión o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de selección.

5. Proceso de selección

El proceso de selección de las iniciativas participantes en el Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 se desarrollará mediante un procedimiento competitivo, estructurado en varias fases sucesivas.

Las iniciativas serán valoradas por el Comité de Evaluación conforme a una **rúbrica ponderada**, basada en los siguientes criterios:

Criterio	Peso	Puntuación máxima
Innovación	20%	20 puntos
Viabilidad	20%	20 puntos
Impacto en la provincia de Granada	20%	20 puntos
Escalabilidad	20%	20 puntos
Equipo promotor	20%	20 puntos

5.1. Criterios de Evaluación

Las candidaturas serán valoradas conforme a una rúbrica objetiva basada en cinco criterios principales, cada uno con un peso del **20% sobre la puntuación total**, alcanzando un máximo de **100 puntos**.

1. Innovación (20% – hasta 20 puntos)

Se valorará el grado de innovación del proyecto, entendida como la incorporación de elementos novedosos o diferenciadores respecto a soluciones existentes en el mercado.

En particular, se tendrá en cuenta:

- La originalidad de la idea o modelo de negocio
- La aplicación de nuevas tecnologías o metodologías
- El carácter disruptivo o mejora significativa sobre productos o servicios existentes
- El potencial de diferenciación frente a la competencia

Se otorgará mayor puntuación a aquellos proyectos que aporten **valor añadido claro y sostenible**.

2. Viabilidad (20% – hasta 20 puntos)

Se evaluará la capacidad del proyecto para desarrollarse de forma realista y sostenible desde el punto de vista técnico, económico y operativo.

Se considerarán aspectos como:

- Coherencia del modelo de negocio
- Claridad en la generación de ingresos
- Estructura de costes
- Necesidades de financiación
- Capacidad de ejecución del proyecto

Se priorizarán aquellos proyectos que demuestren una **planificación sólida y realista**, con posibilidades reales de puesta en marcha.

3. Impacto en la provincia de Granada (20% – hasta 20 puntos)

Se analizará la contribución del proyecto al desarrollo económico, social o territorial de la provincia de Granada.

Se valorará especialmente:

- Generación de empleo
- Impacto en entornos rurales o zonas con menor actividad económica
- Contribución a sectores estratégicos de la provincia
- Capacidad de dinamización del tejido empresarial local
- Impacto social o medioambiental positivo

Obtendrán mayor puntuación los proyectos que generen un **impacto directo, medible y alineado con las prioridades territoriales**.

4. Escalabilidad (20% – hasta 20 puntos)

Se valorará el potencial de crecimiento del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional.

Se tendrán en cuenta:

- Capacidad de replicabilidad del modelo de negocio
- Posibilidad de expansión a nuevos mercados

- Uso de tecnología como palanca de crecimiento
- Potencial de aumento de ingresos sin incremento proporcional de costes

Se priorizarán los proyectos con **alto potencial de crecimiento y proyección futura**.

5. Equipo promotor (20% – hasta 20 puntos)

Se evaluará la capacidad del equipo para desarrollar el proyecto con éxito.

Se valorará:

- Formación y experiencia de los miembros
- Complementariedad de perfiles
- Grado de implicación y compromiso
- Conocimiento del sector
- Capacidades técnicas y de gestión

Se otorgará mayor puntuación a aquellos equipos que demuestren **solidez, cohesión y capacidad real de ejecución**.

Valoración global

Cada proyecto obtendrá una puntuación total sobre 100 puntos, resultado de la suma ponderada de los cinco criterios.

El sistema de evaluación permitirá:

- Comparabilidad objetiva entre candidaturas
- Selección basada en mérito técnico
- Identificación de proyectos con mayor potencial de impacto

Se establece un **umbral mínimo de 50 puntos**, por debajo del cual las candidaturas podrían ser excluidas del proceso por no alcanzar los estándares mínimos de calidad exigidos.

5.2. Fases de evaluación

Fase 1: Evaluación técnica de candidaturas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la evaluación técnica de todas aquellas candidaturas que cumplan los requisitos formales establecidos.

Fase 2: Preselección de proyectos

Finalizada la evaluación técnica, el Comité de Evaluación procederá a la **preselección de las treinta (30) iniciativas con mayor puntuación.**

Esta fase tendrá como resultado:

- La elaboración de un **Acta de Preselección**, que recogerá la relación de proyectos seleccionados y su puntuación correspondiente.
- La convocatoria de las iniciativas preseleccionadas para participar en la fase de presentación (pitch).

Fase 3: Presentación de proyectos (Pitch)

Las iniciativas preseleccionadas deberán realizar una **presentación pública de su proyecto** ante el Comité de Evaluación.

Esta fase consistirá en:

- **Exposición del proyecto** por parte del equipo promotor, con una duración máxima de **3 minutos**, en la que deberán presentar:
 - Propuesta de valor
 - Modelo de negocio
 - Mercado objetivo
 - Estrategia de desarrollo
- **Ronda de preguntas del jurado de 2 minutos**, orientada a profundizar en los aspectos clave del proyecto y resolver dudas sobre su viabilidad y potencial.

Durante esta fase, el Comité valorará tanto el contenido como la capacidad de comunicación, claridad expositiva y solidez del equipo promotor.

Fase 4: Selección final

Tras la finalización de los pitches, el Comité de Evaluación procederá a la **selección definitiva de los proyectos participantes en el programa.**

En esta fase:

- Se seleccionarán los **veinte (20) proyectos con mayor valoración global**.
- Estos proyectos accederán a la fase de **mentorización grupal**.
- Se levantará un **Acta de Selección Final**, firmada por los miembros del Comité, en la que constarán las puntuaciones definitivas.

En caso de empate en la puntuación, el Comité podrá adoptar una decisión motivada atendiendo a criterios cualitativos.

Fase 5: Selección para mentorías individualizadas

Una vez finalizada la fase de formación y mentorización grupal, los **veinte (20) proyectos participantes** serán objeto de una nueva evaluación con el fin de determinar aquellas iniciativas que accederán a la fase de acompañamiento individualizado.

Esta selección será realizada por el **Comité de Evaluación**, teniendo en cuenta:

- La evolución del proyecto durante la fase grupal
- El grado de aprovechamiento de las sesiones formativas
- El nivel de desarrollo alcanzado
- El compromiso y participación activa del equipo promotor

Asimismo, el Comité contará con el **asesoramiento de los expertos y mentores** que hayan participado en la fase de formación grupal, quienes aportarán una valoración cualitativa sobre el desempeño, potencial y grado de madurez de cada iniciativa.

Como resultado de esta fase:

- Se seleccionarán los **diez (10) proyectos con mayor proyección**, que pasarán a la fase de **mentorización individualizada**.
- Se levantará la correspondiente **Acta de Selección**, en la que quedarán recogidos los proyectos seleccionados.

Esta fase permitirá identificar aquellas iniciativas con mayor potencial de crecimiento, garantizando una asignación eficiente de los recursos de acompañamiento intensivo.

Fase 6: Notificación

Las resoluciones del proceso de selección serán comunicadas de forma oficial a todas las personas solicitantes mediante los canales establecidos (correo electrónico u otros medios habilitados).

Se notificará:

- Admisión o exclusión de candidaturas
- Resultado de la preselección
- Resultado de la selección final
- Resultado de la selección de programas para mentorías individuales

6. Formulario de candidatura normalizado

Con el fin de garantizar la homogeneidad y correcta evaluación de las solicitudes, se habilitará un **formulario de candidatura normalizado**.

Su cumplimentación será a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/2BxDarJSLBqcZGtc9>

7. Calendario de ejecución

El Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 se desarrollará a lo largo del ejercicio 2026, estructurándose en distintas fases que abarcan desde la apertura de la convocatoria hasta la finalización del programa con la presentación de resultados.

7.1. Inicio del programa y lanzamiento de la convocatoria

El programa dará comienzo con la **apertura oficial de la convocatoria**, que será difundida a través de la página web de AJE Granada, canales institucionales de la Diputación de Granada y redes sociales.

7.2. Fase de recepción de candidaturas (4 de mayo – 8 de junio de 2026)

Durante este periodo se llevará a cabo la **recepción de solicitudes**, acompañada de una intensa campaña de difusión a través de:

- Redes sociales
- Medios de comunicación

- Entidades colaboradoras
- Ecosistema emprendedor

Las personas interesadas podrán presentar su candidatura mediante el formulario habilitado al efecto.

7.3. Fase de evaluación técnica y preselección (9 – 19 de junio de 2026)

Finalizado el plazo de inscripción, el Comité de Evaluación procederá al **análisis técnico de las candidaturas recibidas**, aplicando los criterios establecidos en las bases.

Como resultado de esta fase:

- Se elaborará un **Acta de Preselección**, en la que se recogerán los **30 proyectos mejor valorados**.
- Se procederá a la selección de estos proyectos para su paso a la siguiente fase.

7.4. Comunicación de resultados (19 – 22 de junio de 2026)

El día 19 de junio se formalizará la **selección de los 30 proyectos preseleccionados**, y el 22 de junio se realizará la **comunicación oficial a las personas participantes**, informando del resultado del proceso y de su convocatoria a la fase de presentación.

7.5. Fase de presentación de proyectos – Pitch (30 de junio de 2026)

Las iniciativas preseleccionadas participarán en una jornada de **presentación presencial (pitch)** que tendrá lugar en la **Incubadora El Carmen**.

Durante esta jornada:

- Los equipos presentarán sus proyectos ante el Comité de Evaluación
- Se valorará la calidad de la propuesta, la capacidad de comunicación y el potencial de desarrollo

Como resultado:

- Se levantará el **Acta de Selección**, en la que se determinarán los **20 proyectos seleccionados** para acceder a la fase de mentorías grupales

7.6. Fase de formación y mentoría grupal (7 de septiembre – 30 de octubre de 2026)

Los 20 proyectos seleccionados participarán en un itinerario de formación estructurado en **cuatro sesiones grupales**, que se desarrollarán principalmente en la sede de AJE Granada.

Las sesiones abordarán las siguientes temáticas:

1. **Modelo de negocio** (formato presencial obligatorio)
2. **Marketing y ventas** (formato mixto)
3. **Evaluación económico-financiera** (formato mixto)
4. **Enfoque tecnológico** (formato mixto)

Se establecerá la obligatoriedad de asistencia a la primera sesión grupal y, al menos, una de las sesiones mixtas (la 2ª, 3ª y 4ª), garantizando así la implicación activa de los participantes.

7.7. Fase de selección para mentorías individuales (30 de octubre de 2026)

Una vez finalizada la fase grupal, el Comité de Evaluación, con el asesoramiento de los expertos que han impartido la formación, procederá a la **selección de los 10 proyectos con mayor proyección**.

Estos proyectos accederán a la fase de mentorías individualizadas.

7.8. Fase de mentorías individualizadas (3 – 20 de noviembre de 2026)

Durante este periodo, los 10 proyectos seleccionados recibirán un **acompañamiento intensivo personalizado**, que incluirá:

- Un mínimo de **tres sesiones de mentoría por proyecto**
- Reuniones adaptadas a las necesidades específicas de cada iniciativa
- Apoyo en la toma de decisiones estratégicas

7.9. Evento final de presentación (24 de noviembre de 2026)

El programa culminará con un **evento final presencial y obligatorio**, que se celebrará en la **Incubadora El Carmen**.

En este evento:

- Los proyectos presentarán públicamente su evolución
- Se fomentará la conexión con el ecosistema emprendedor e institucional
- Se realizará grabación audiovisual para su difusión

7.10. Cierre del programa (30 de noviembre de 2026)

No obstante, la organización se reserva el derecho a suspender, ampliar o modificar los plazos establecidos cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen para la correcta ejecución del programa.

Cualquier modificación será debidamente comunicada a las personas interesadas a través de los canales oficiales habilitados, garantizando la máxima transparencia del proceso.

El ejercicio de estas facultades por parte de la organización no generará derecho alguno a indemnización, compensación o reclamación por parte de las personas solicitantes o participantes.

8. Obligaciones de las personas participantes seleccionadas

Las personas o equipos promotores seleccionados en el Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

8.1. Participación activa en el programa

- Asistir y participar en todas las actividades programadas, incluyendo sesiones formativas, mentorías, eventos y presentaciones.
- Aprovechar de forma adecuada los recursos y servicios ofrecidos en el marco del programa.

8.2. Asistencia obligatoria

- Cumplir con la asistencia a las sesiones consideradas obligatorias por la organización.
- Justificar, en su caso, las ausencias debidamente motivadas.

8.3. Compromiso con el desarrollo del proyecto

- Desarrollar el proyecto presentado durante el programa, incorporando los conocimientos y recomendaciones adquiridas.
- Mantener un nivel adecuado de dedicación y avance en la iniciativa.

8.4. Seguimiento y comunicación

- Facilitar a la organización la información necesaria para el seguimiento del proyecto.
- Comunicar cualquier cambio relevante en el desarrollo del proyecto o en la composición del equipo.

8.5. Participación en acciones de difusión

- Colaborar en las acciones de comunicación, difusión y promoción del programa.
- Participar en eventos, presentaciones públicas y actividades institucionales cuando sean requeridos.

8.6. Uso adecuado de espacios y recursos

En caso de utilización de espacios físicos (como la Incubadora El Carmen u otras instalaciones):

- Hacer un uso adecuado de los mismos
- Respetar las normas de convivencia y funcionamiento
- Cumplir las indicaciones del personal responsable

8.7. Cumplimiento normativo

- Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral, mercantil y de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable.

8.8. Confidencialidad

- Mantener la confidencialidad sobre la información compartida durante el desarrollo del programa, especialmente aquella relativa a otros proyectos participantes.

8.9. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones anteriores podrá dar lugar, previa valoración por la organización, a:

- Apercibimiento
- Suspensión temporal de la participación
- Exclusión del programa

9. Aceptación de las bases y responsabilidades

La participación en el Programa Provincial de Emprendimiento Mentorizado 2026 implica la **aceptación íntegra de las presentes bases**, así como el compromiso de cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Las personas participantes serán responsables de:

- La **veracidad y exactitud de los datos aportados** en la candidatura
- El cumplimiento de los requisitos exigidos durante toda la duración del programa

La organización se reserva el derecho a:

- Excluir del programa a aquellas personas que aporten información falsa o incompleta
- Adoptar las medidas oportunas ante incumplimientos de las bases

Asimismo:

- Las personas participantes exoneran a la organización de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido del programa o del incumplimiento de obligaciones por su parte.
- La organización no será responsable de los daños o perjuicios derivados de la participación en el programa, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

10. Uso de la información y derechos de imagen

Las personas participantes autorizan a la Diputación de Granada y a AJE Granada a:

- La captación de imágenes, audio y vídeo durante el desarrollo del programa
- La utilización de dichos materiales con fines de comunicación, difusión y promoción

Esta autorización:

- Tendrá carácter gratuito
- No estará limitada territorial ni temporalmente

- Podrá incluir la difusión en medios digitales, redes sociales, web institucional y materiales promocionales

La participación en el programa no generará derecho a compensación económica por estos conceptos.

11. Motivos de exclusión

La organización podrá excluir a cualquier participante en cualquier fase del programa cuando:

- No cumpla los requisitos establecidos
- Incumpla las obligaciones descritas
- Aporte información falsa o inexacta
- No participe activamente en el programa

12. Propiedad intelectual e industrial

Las personas participantes garantizan que:

- Los proyectos presentados son de su titularidad
- No vulneran derechos de terceros

La propiedad de las iniciativas corresponderá en todo momento a sus promotores, sin que la participación en el programa implique cesión de derechos sobre las mismas.

13. Confidencialidad

Toda la información compartida en el marco del programa tendrá carácter confidencial.

Las personas participantes y la organización se comprometen a:

- No divulgar información sensible sin consentimiento
- Utilizar la información únicamente para fines relacionados con el programa

14. Protección de datos

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)

- Ley Orgánica 3/2018

Los datos serán utilizados exclusivamente para la gestión del programa y podrán ser comunicados a entidades colaboradoras cuando sea necesario para su ejecución.

15. Modificación y finalización del programa

La organización se reserva el derecho a:

- Modificar las presentes bases
- Suspender o cancelar el programa
- Ajustar su desarrollo por causas justificadas

Sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización.

16. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia será sometida a los **Juzgados y Tribunales de Granada**.

